



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES,
CULTURA Y DEPORTES

Inscrita en el libro N° **1** de Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el folio **7** con el N° **145**

Fecha de inscripción: **31/07/2008**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Siendo necesario actualizar las instrucciones que regulan la organización y desarrollo de la valoración inicial del alumno de formación básica de personas adultas para adaptarlas al nuevo ordenamiento de las enseñanzas, derivado de la implantación la Ley Orgánica de Educación (LOE), así como de mejorar aquellos aspectos que la experiencia de la aplicación de su actual organización aconseja, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Valoración Inicial del Alumno (VIA) de Formación Básica de Personas Adultas de Canarias se encuentra adaptada a lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE núm. 238, de 4 de octubre).

Segundo. La organización de la VIA se encuentra regulada en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 20 de mayo de 2005, por la que se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de la Valoración Inicial del Alumno (VIA) de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 107, de 2 de junio).

A estos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), que, en el punto 4 de su artículo 66, establece: *Las personas adultas pueden realizar sus aprendizajes tanto por medio de actividades de enseñanza, reglada o no reglada, como a través de la experiencia, laboral o en actividades sociales, por lo que se tenderá a establecer conexiones entre ambas vías y se adoptarán medidas para la validación de los aprendizajes así adquiridos.*

Segundo. La Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personas Adultas de Canarias (BOC núm. 79, de 25 de abril), que, en su artículo 2.i), establece como principio de la Educación y Formación Permanente de Personas Adultas que ésta se desarrollará atendiendo a: *La validación de los aprendizajes formales y no formales.*

Igualmente, en su artículo 3.e), establece como objetivo de la Educación y Formación Permanente de Personas Adultas que ésta se orientará a: *Facilitar la acreditación de los conocimientos o experiencias adquiridas mediante aprendizajes no formales e informales, estableciendo mecanismos de coordinación y de complementariedad entre las diferentes enseñanzas.*

Tercero. El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria (BOE núm. 5, de 5 de enero de 2007), que, en el punto 4 de su Disposición adicional primera, fija: *Corresponde a las administraciones educativas establecer los procedimientos para el reconocimiento de la formación reglada que el alumnado acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridas a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento.*

Cuarto. El Decreto 127/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 113, de 7 de junio), que, en el punto 4 de su Disposición adicional primera, establece: *La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos para el reconocimiento de la formación reglada que el alumno acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento.*



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 12.b) del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC núm. 148, de 1 de agosto), en su actual redacción,

RESUELVO

Primero. Dictar instrucciones para la organización y desarrollo de la Valoración Inicial del Alumno (VIA) en Formación Básica de Personas Adultas (FBPA), en los centros autorizados a impartir estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los centros privados concertados, autorizados a impartir FBPA, se registrarán por la presente Resolución, en todo aquello que les afecte, en el marco de los límites fijados por la legislación vigente.

Tercero. Los equipos directivos de los Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Centros de Educación a Distancia (CEAD) arbitrarán el procedimiento más adecuado para que la presente Resolución sea conocida y difundida entre los distintos sectores de la comunidad educativa, haciéndoles llegar copia de la misma y exponiendo permanentemente una en el tablón de anuncios del centro.

Cuarto. La Inspección de Educación asesorará a los equipos directivos en los aspectos que le soliciten, y supervisará y velará por el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

El Director General de Formación Profesional y
Educación de Adultos

Manuel Jorge Pérez



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ANEXO

INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS

SUMARIO:

1. Objeto y finalidad de la VIA
2. Desarrollo de la VIA
3. Itinerario formativo
4. Responsables de la aplicación de la VIA
5. Apéndices:
 - I. Reconocimiento de aprendizajes formales
 - II. Valoración de aprendizajes no formales
 - III. Valoración de aprendizajes informales
 - IV. Registro de la Valoración Inicial del Alumno
 - V. Propuesta de itinerario formativo



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

1. Objeto y finalidad de la VIA

La valoración inicial del alumno es un procedimiento, previo al inicio del proceso formativo, que tiene por objeto reconocer sus aprendizajes y aptitudes con el fin de establecer un itinerario formativo adaptado a sus intereses, necesidades, capacidades y posibilidades.

Su finalidad principal es valorar las competencias educativas con las que parte el alumno, adquiridas por vías formal, no formal o informal, dentro o fuera de las instituciones educativas, y que tengan relación con los objetivos y contenidos de la Formación Básica de Personas Adultas.

La VIA será realizada por un equipo evaluador que se constituirá en cada centro y que llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Valorar la documentación proporcionada por el alumno.
- b) Determinar los créditos con que cada persona comienza su formación en las distintas materias curriculares de FBPA.
- c) Proponer al alumno el itinerario formativo, dentro de la oferta modular y las posibilidades organizativas del centro.

2. Desarrollo de la VIA

La valoración inicial del alumno comprenderá:

a) Aportación de información

En el momento de la inscripción, el alumno proporcionará toda la información acreditativa de los aprendizajes formales y no formales, que pueda documentar fehacientemente, y una declaración escrita de los aprendizajes informales alcanzados, con indicación del momento y procedimiento con el que fueron adquiridos.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

b) Reconocimiento de aprendizajes formales

Se consideran aprendizajes formales aquellos que se desarrollan en centros de educación y formación y conducen a titulación oficial.

El equipo evaluador estudiará la documentación presentada y reconocerá los conocimientos, capacidades y habilidades demostradas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el Apéndice I de la presente Resolución y que se reflejará en el Registro de la Valoración Inicial del Alumno que se recoge en el Apéndice IV, al que se adjuntará la documentación aportada por el alumno.

c) Valoración de aprendizajes no formales

Tienen la consideración de aprendizajes no formales aquellos que no se ajustan a currículos conducentes a titulación, tales como la preparación de las pruebas libres de titulación o de acceso a otras enseñanzas, así como los cursos dirigidos a la adquisición de capacidades, habilidades y actitudes que forman parte de la formación permanente.

Para la valoración de las enseñanzas no formales el equipo evaluador estudiará la documentación presentada y aplicará los criterios fijados en el Apéndice II de la presente Resolución.

d) Valoración de los aprendizajes informales

Se consideran aprendizajes informales los realizados de forma autónoma por las personas a través del autoaprendizaje, de acuerdo con sus necesidades e intereses, o el adquirido a través de su experiencia en diversos contextos sociales y laborales.

Para la valoración de los aprendizajes informales se procederá a través de una doble vía:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

1ª) Aplicar directamente los criterios establecidos en el Apéndice III de esta Resolución, para las materias de Desarrollo Personal y Participación Social, y Trabajo y Sociedad.

2ª) Realizar, para el resto de las materias, una prueba objetiva que tenga las características establecidas para las pruebas de valoración inicial de los distintos periodos formativos de la FBPA.

e) Pruebas de Valoración Inicial

Para las personas que no puedan documentar sus aprendizajes formales, o no formales, se realizarán pruebas de valoración inicial que estarán estructuradas con un nivel progresivo de dificultad y se ajustarán a los contenidos establecidos para cada uno de los tramos y materias curriculares de Formación Básica de Personas Adultas.

Asimismo, el equipo evaluador analizará la declaración de aprendizajes informales no reconocidos de forma directa presentada por el alumno y lo orientará a la realización de la prueba de valoración inicial si se observara que los conocimientos y capacidades señalados pudieran ser valorados.

Las pruebas, en cada periodo formativo, tiene las siguientes características:

- Formación Básica Inicial (FBI)

La prueba que se aplique para determinar los objetivos, competencias, conocimientos, capacidades y habilidades establecidas para la Formación Básica Inicial debe tener carácter globalizador y progresivo y abarcará todas las materias que componen el currículo.

- Formación Básica Postinicial (FBPI)

El centro aplicará pruebas secuenciadas de menor a mayor dificultad para cada una de las materias que integran el currículo de Formación Básica de Personas Adultas.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En los casos en que se solicite el reconocimiento total de una materia, se aplicarán pruebas con un nivel de dificultad semejante al establecido para la prueba libre de obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estas pruebas serán elaboradas, junto con las instrucciones de aplicación y criterios de evaluación, por los equipos de coordinación intercentros de los CEPA, así como por los equipos educativos de los CEAD y de los centros concertados autorizados a impartir FBPA, y serán de aplicación en sus ámbitos de actuación.

Una copia del modelo elaborado se remitirá a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el mes de junio del año en curso, como anexo a la Memoria anual del centro.

f) Estudio de intereses, condiciones y posibilidades del alumno

En el momento de la inscripción, el alumno cumplimentará un cuestionario personal que recogerá datos sobre sus intereses, posibilidades (tiempo disponible para destinar a la formación, compromisos laborales y personales, otras circunstancias que faciliten o dificulten la actividad formativa, etc.), así como otras condiciones que permitan adecuar a estas situaciones su itinerario formativo.

Este cuestionario será elaborado, junto con las instrucciones de aplicación y criterios de interpretación, por los equipos de coordinación intercentros de los CEPA, así como por los equipos educativos de los CEAD y de los centros concertados autorizados a impartir FBPA, y serán de aplicación en sus ámbitos de actuación.

Una copia del modelo elaborado se remitirá a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el mes de junio del año en curso, como anexo a la Memoria anual del centro.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

g) Entrevista personal

Opcionalmente, el equipo evaluador podrá realizar una entrevista personal al alumno en aquellos casos en que se necesite clarificar algunos de los aspectos de la valoración inicial.

Esta entrevista tendrá un carácter estructurado y será elaborada, junto con las instrucciones de aplicación y criterios de interpretación, por los equipos de coordinación intercentros de los CEPA, así como por los equipos educativos de los CEAD y de los centros concertados autorizados a impartir FBPA, y serán de aplicación en sus ámbitos de actuación.

Una copia del modelo elaborado se remitirá a la Inspección de Educación y a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos en el mes de junio del año en curso, como anexo a la Memoria anual del centro.

En ningún caso, la entrevista personal conllevará el reconocimiento de aprendizajes formales o no formales.

3. Itinerario formativo

3.1. Propuesta de itinerario formativo

Como resultado de la valoración inicial, el equipo evaluador le propondrá al alumno el itinerario formativo más adecuado para la adquisición de los créditos establecidos para la obtención de la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Este itinerario quedará reflejado en el Expediente Personal del Alumno y en el acta de la sesión de valoración inicial que confeccionará y firmará el equipo evaluador.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En ningún caso la VIA conlleva la realización de propuesta de titulación directa y siempre implica que al alumno, en función del nivel formativo demostrado, se le asigne un itinerario formativo para las distintas materias curriculares con expresión de los créditos pendientes de obtención.

Los centros podrán orientar directamente hacia la prueba libre de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o al curso de preparación de la misma, cuando el alumno, por el número de materias que ha de cursar, su madurez y conocimientos demostrados, así como el tiempo que requiere para la obtención del mismo, considerara más idónea esta vía, o éste, por circunstancias personales, así lo manifestase.

3.2. Aceptación de itinerario formativo

El profesor-tutor proporcionará al alumno, para su conocimiento y aceptación, una copia de la propuesta de itinerario formativo realizada por el equipo evaluador, de acuerdo con el modelo que se recoge como Apéndice V de esta Resolución.

Vista la propuesta de itinerario formativo realizada, el alumno podrá:

- a) Aceptarla, firmando para ello la conformidad.
- b) Realizar otra propuesta que considere más adecuada.

Esta nueva propuesta se reflejará en la Propuesta de Itinerario Formativo, con expresión de los motivos que le llevan a esta elección, firmando en el apartado correspondiente a itinerario elegido.

En ningún caso, se podrá alterar la VIA realizada.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

3.3. Periodo de observación

Con posterioridad a la aceptación del itinerario formativo los centros podrán dedicar un periodo formativo destinado a los alumnos de nueva incorporación, con una duración máxima de quince horas, que incluya un módulo de técnicas de estudios, en el que se observarán los conocimientos, capacidades y habilidades de cada alumno. Estas observaciones se reflejarán en una ficha de recogida de datos y serán tenidas en cuenta por el equipo evaluador para determinar la acción tutorial. Responsables de la aplicación de la VIA

4. Responsables de la aplicación de la VIA

4.1. Composición del Equipo Evaluador

Cada centro constituirá un equipo evaluador por periodo formativo, FBI y FBPI, que se encargará de la elaboración y aplicación de los distintos instrumentos que conforman la VIA. Estará integrado, como mínimo, por:

- El profesor-tutor
- Un profesor del ámbito de comunicación
- Un profesor del ámbito científico-tecnológico
- Un profesor del ámbito social
- El Secretario del centro

4.2. Funciones del Equipo Evaluador

Además de las tareas establecidas en el punto 1 de esta Resolución, el equipo evaluador realizará las siguientes funciones:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

a) Determinar la actuación tutorial con el alumno, tomando como referencia los aspectos formativos sobre los que se ha de realizar una especial observación.

b) Contrastar las observaciones obtenidas en aspectos tales como:

- Características e intereses del alumno
- Motivación e interés por la formación
- Hábitos y técnicas de estudio
- Capacidad para la comprensión y expresión oral o escrita
- Capacidad de comprensión y razonamiento matemático
- Competencia para la asimilación de contenidos
- Cualquier otro aspecto significativo que incida en el proceso formativo.

c) Trazar estrategias de adecuación curricular tendentes a alcanzar los objetivos propuestos y superar las dificultades detectadas, especialmente en el alumnado de necesidades educativas especiales y con medidas de atención a la diversidad en la ESO.

Para este alumnado, se contará con el apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona (EOEP), que colaborarán en el diseño del itinerario formativo de estas personas.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

APÉNDICE I

RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES FORMALES

1) La correspondencia entre los periodos formativos, niveles y tramos de la FBPA establecidos en la LOE y la LOGSE es la indicada en el cuadro siguiente:

FBPA LOE			FBPA LOGSE	
Periodo	Nivel	Tramo	Periodo	Tramo
Formación Básica Post-inicial (FBPI)	II	IV Titulación	Formación Básica Post-inicial (FBPI)	III Titulación
		III Avanzado		II Avanzado
	I	II Consolidación		I Consolidación
		I Elemental		III Ordinaria
Formación Básica Inicial (FBI)	---	II Inicial 2º	Formación Básica Inicial (FBI)	II Neoelectores
		I Inicial 1º		I Alfabetización

2) La equivalencia entre las materias curriculares de la LOE y las áreas curriculares de la LOGSE para la FBPA, es la siguiente:

Materias FBPA LOE	Áreas FBPA LOGSE
Lengua Castellana y Literatura	Comunicación: Lengua Castellana y Literatura
Lengua Extranjera: Inglés	Comunicación: Idioma Extranjero
Matemáticas	Conocimiento Matemático
Conocimiento Natural	Conocimiento Natural
Tecnología e Informática	Trabajo y Sociedad: <i>Bloque de Tecnología y Sociedad</i>
Conocimiento Social	Conocimiento Social
Trabajo y Sociedad	Trabajo y Sociedad: <i>Bloque Sociedad y Trabajo</i>
Desarrollo personal y Participación social	Desarrollo personal y Participación social



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

3) La correspondencia entre los tramos de la FBPA establecida en la LOE y las enseñanzas de la LOE y la LOGSE, es la indicada a continuación:

FBPA LOE		ENSEÑANZAS LOE	ENSEÑANZAS LOGSE
FBPI	Tramo IV	4º de ESO	4º de ESO
	Tramo III	3º de ESO	3º de ESO
	Tramo II	2º de ESO	2º de ESO
	Tramo I	1º de ESO	1º de ESO
FBI	Tramo II	Educación Primaria	Educación Primaria
	Tramo I		

4) La correspondencia entre las materias del currículo de FBPA y las de la ESO, para el periodo de Formación Básica Postinicial (FBPI), es la indicada a continuación:

Materias FBPI	Materias ESO
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura
Lengua Extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera
Matemáticas	Matemáticas
Conocimiento Natural (*)	Ciencias de la Naturaleza Biología y Geología Física y Química Educación Física
Tecnología e Informática (*)	Tecnología Informática
Conocimiento Social (*)	Ciencias Sociales, Geografía e Historia
Trabajo y Sociedad	Educación para la ciudadanía
Desarrollo Personal y Participación Social (*)	Educación Plástica y Visual Música Educación para la ciudadanía
* Esta materia, comprende todas las materias indicadas de la ESO	

5) Para el reconocimiento de materias de otras enseñanzas se aplicarán los siguientes criterios:

a) El reconocimiento de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP) o Formación Profesional de Primer Grado (FPI) se realizará por materia superada, teniendo el alumno que obtener los créditos correspondientes hasta completar su itinerario formativo.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

b) El alumno que tenga superadas todas las materias del primer curso de BUP, podrá acceder al tramo IV de FBPA, sin créditos pendientes de tramos anteriores.

c) Quien tenga superadas todas las materias del primer curso de FPI, podrá acceder al tramo III de FBPA, sin créditos pendientes de tramos anteriores.

d) La persona que posea el título de Graduado Escolar, podrá acceder al tramo III de FBPA, sin créditos pendientes de tramos anteriores.

e) El alumnado que no esté comprendido en los casos anteriores deberá obtener, en cada materia no superada, los créditos que se indican para cada enseñanza y curso en el cuadro siguiente:

CRÉDITOS NECESARIOS PARA COMPLETAR LA FBPA											
Ámbito de Formación	Materias curriculares	Materias pendientes									
		EGB		FPI		BUP		ESO			
		7º	8º	1º	2º	1º	2º	1º	2º	3º	4º
Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	37	30	30	20	20	10	37	30	20	10
	Lengua Extranjera: Inglés	19	16	16	13	13	7	19	16	13	7
Científico-tecnológico	Matemáticas	34	27	27	20	20	10	34	27	20	10
	Conocimiento Natural	16	13	10	7	10	7	16	13	10	7
	Tecnología e Informática	16	12	10	7	10	7	16	12	10	7
Social	Conocimiento Social	24	21	14	7	14	7	24	21	14	7
	Trabajo y Sociedad	12	9	6	3	6	3	12	9	6	3
	Desarrollo Personal y Participación Social	12	9	6	3	6	3	12	9	6	3

f) Las materias superadas de 4º de la ESO constarán como reconocidas (R) en el Registro de la Valoración Inicial del Alumno.

g) Quien presente certificación de haber superado el nivel de un ámbito de formación de los establecidos para la Formación Básica de Personas Adultas o Educación Secundaria de Personas Adultas, tendrá reconocidas las materias correspondientes al ámbito, en los tramos comprendidos en dicho nivel.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

h) El alumnado de la Comunidad Autónoma de Canarias que presente certificación de haber superado un módulo correspondiente a un bloque de contenidos de una materia, tendrá reconocido dicho módulo y constará en su expediente personal.

i) El alumno que tenga superadas materias o grupos de la prueba libre para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, constarán como reconocidas (R) en el Registro de la Valoración Inicial del Alumno.

j) Quien tenga superado el primer curso del Nivel Básico de Inglés, o equivalente, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, tendrá superada la materia de Lengua Extranjera: Inglés de la FBPA, y constará como reconocida (R) en el Registro de la Valoración Inicial del Alumno.

6) Programas de Cualificación Profesional Inicial

a) Programa de un año de duración

Modalidad PCP		
Módulos formativos de carácter general	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Módulo del ámbito social y de comunicación	Lengua Castellana y Literatura	30
	Conocimiento Social	21
Módulo de comunicación en otras lenguas	Lengua Extranjera: Inglés	16
Módulo del ámbito científico-tecnológico	Matemáticas	27
	Conocimiento Natural	21
	Tecnología e Informática	12
Módulo de autonomía y orientación socio-laboral	Trabajo y Sociedad	6
	Desarrollo Personal y Participación Social	9
Formación en centros de trabajo	Trabajo y Sociedad	---

- Para el reconocimiento del PCP el alumno tiene que haber cursado todo el programa.
- En caso de que no lo hubiera completado, se valorará de acuerdo con los estudios de la ESO realizados.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

b) Programa de dos años

Modalidad PCE			
Módulos		Materia de FBPA	Créditos necesarios
Módulos formativos de carácter general	Módulo de comunicación y aplicaciones tecnológicas	Lengua Castellana y Literatura	---
		Tecnología e Informática	---
	Módulo de autonomía y orientación sociolaboral	Trabajo y Sociedad	---
		Desarrollo Personal y Participación Social	3
Módulos conducentes a Título de Graduado en ESO	Módulo del ámbito de comunicación	Lengua Castellana y Literatura	10
		Lengua Extranjera: Inglés	7
	Módulo del ámbito social	Conocimiento Social	7
		Trabajo y Sociedad	0
	Módulo del ámbito científico-tecnológico	Matemáticas	10
		Conocimiento Natural	7
Tecnología e Informática		7	
Formación en centros de trabajo CP1		Trabajo y Sociedad	---
Formación en centros de trabajo CP2		Trabajo y Sociedad	---

- Para el reconocimiento del PCE el alumno tiene que haber cursado los dos años del programa, sin haberlo culminado.

7) Programa de Tutorías de Jóvenes

Para el alumnado que haya realizado su formación en un equipo zonal de Tutoría de Jóvenes (TJ) se le realizará la siguiente asignación de créditos

Materia de FBPA	Área de Formación Básica de TJ	Módulo	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	La Lengua como medio de comunicación	I	20
		II	
		III	
	La lengua en la literatura y los medios de comunicación	I	
		II	
		III	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Materia de FBPA	Área de Formación Básica de TJ	Módulo	Créditos necesarios
Lengua extranjera: Inglés	Idioma extranjero	I	13
	Idioma extranjero	II	
Conocimiento Social	Conocimiento del medio geográfico	El Universo	14
	Conocimiento del medio social	Civilizaciones antiguas	
		Transformaciones del mundo contemporáneo	
Conocimiento Natural	Conocimiento Natural	La Vida	10
		Interacciones y cambios en el mundo físico y químico	
Matemáticas	Matemáticas nivel I	I	20
		II	
		III	
	Matemáticas nivel II	I	
		II	
		III	
Trabajo y Sociedad	Trabajo y Sociedad	I	3
	Trabajo y Sociedad	II	
	Taller de especialidad	I	
Tecnología e Informática	Tecnología y Sociedad	I	7
	Taller de Ofimática	I	
Desarrollo Personal y Participación Social	Habilidades sociales y personales	I	6
	Habilidades educativas	I	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

APÉNDICE II

VALORACIÓN DE APRENDIZAJES NO FORMALES

1) Superación del curso de preparación para el acceso a Formación Profesional y de la prueba de acceso Ciclos Formativos de grado medio

La persona que haya superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado medio y el curso de preparación para la misma, regulado por la *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 22 de octubre de 2007, por la que se modifican las instrucciones que regulan la organización de los cursos de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de los grados medio y superior de Formación Profesional, que se ofertan en los centros de educación personas adultas y centros de educación a distancia, en el curso 2007/08*, tendrá la siguiente valoración:

Materia del Curso de preparación	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	20
-----	Lengua Extranjera: Inglés	16
Matemáticas	Matemáticas	20
Ciencias de la Naturaleza	Conocimiento Natural	10
Tecnología	Tecnología e Informática	10
Ciencias Sociales	Conocimiento Social	14
-----	Trabajo y Sociedad	9
Educación para la ciudadanía	Desarrollo Personal y Participación Social	6

2) Superación del curso de preparación para el acceso a Formación Profesional y de la prueba de acceso Ciclos Formativos de grado superior

Quien haya superado la prueba de acceso a Ciclos Formativos de grado superior y el curso de preparación para la misma, regulado por la *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 22 de octubre de 2007, por la que se modifican las instrucciones que regulan la organización de los cursos de preparación para las pruebas de acceso a los ciclos formativos de los grados medio y superior de Formación Profesional, que se ofertan en los centros de educación personas adultas y centros de educación a distancia, en el curso 2007/08*, tendrá la siguiente valoración:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

a) Materias comunes

Materia del Curso de preparación	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	Lengua Castellana y Literatura	10
Matemáticas	Matemáticas	10

b) Materias específicas de la Opción A

Materia del Curso de preparación	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera: Inglés	7
Ciencias de la Naturaleza	Conocimiento Natural	10
Tecnología	Tecnología e Informática	10
-----	Conocimiento Social	14
Economía y organización de empresas	Trabajo y Sociedad	3
Filosofía	Desarrollo Personal y Participación Social	3

c) Materias específicas de la Opción B

Materia del Curso de preparación	Materia de FBPA	Créditos necesarios
-----	Lengua Extranjera: Inglés	13
Física	Conocimiento Natural	3
Tecnología Industrial	Tecnología e Informática	7
-----	Conocimiento Social	14
-----	Trabajo y Sociedad	6
-----	Desarrollo Personal y Participación Social	6

d) Materias específicas de la Opción C

Materia del Curso de preparación	Materia de FBPA	Créditos necesarios
-----	Lengua Extranjera: Inglés	13
Ciencias de la tierra y medioambientales	Conocimiento Natural	0
Química		
Biología		
-----	Tecnología e Informática	10
-----	Conocimiento Social	14
-----	Trabajo y Sociedad	6
-----	Desarrollo Personal y Participación Social	6



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

3) Superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años

Quien haya superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, se valorará con el criterio establecido para 2º de BUP.

4) Enseñanzas no formales de idiomas e informática

La persona que haya cursado las enseñanzas no formales reguladas por la siguientes Resoluciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos:

- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se concretan orientaciones para la programación de las enseñanzas no formales de idiomas en niveles iniciales, que se imparten en los Centros de Educación de Personas Adultas (BOC núm. 156, de 10 de agosto).*
- *Resolución de 25 de julio de 2005, por la que se determinan y organizan los contenidos de las enseñanzas no formales de informática básica, que se imparte en los Centros de Educación de Personas Adultas (BOC núm. 156, de 10 de agosto).*

se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

Enseñanza no formal	Nivel	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Idiomas en Niveles Iniciales	Nivel 2	Lengua Extranjera: Inglés	0
	Nivel 1	Lengua Extranjera: Inglés	7
Informática Básica	Nivel 2	Tecnología e Informática	0
	Nivel 1	Tecnología e Informática	6

5) Cualificaciones profesionales de Nivel I

Quien haya cursado las enseñanzas no formales reguladas por la *Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 23 de enero de 2006, por la que se dictan instrucciones para la organización y funcionamiento de Cursos de Formación Orientada al Empleo adaptados al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en los Centros de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm. 36, de 21 de febrero)*, se valorará de acuerdo con el siguiente criterio:



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Enseñanza no formal	Materia de FBPA	Créditos necesarios
Curso de Cualificación Profesional de Nivel I	Trabajo y Sociedad	6
	Tecnología e Informática	12

6) Otros aprendizaje no formales

a) Cursos de formación ocupacional

La persona que haya realizado cursos de formación ocupacional del INEM, Servicio Canario de Empleo o Servicios de Empleo de otras Comunidades Autónomas, cuyos contenidos coincidan con los establecidos para la materia de Trabajo y Sociedad en el currículo de FBPA, se podrá valorar con un máximo de seis créditos.

El curso, o el bloque de contenidos a valorar, debe tener una asignación horaria de, al menos, 20 horas; para que se ajuste a la duración mínima establecida para los módulos de FBPA.

b) Cursos del Aula Mentor

Quien realice cursos del Aula Mentor cuyos contenidos coincidan con los establecidos para las materias de Tecnología e Informática o de Desarrollo Personal y Participación Social en el currículo de FBPA, se podrá valorar con un máximo de seis créditos, con la siguiente distribución:

Cursos del Aula Mentor	Materia de FBPA	Máximo de créditos a otorgar
Iniciación a la Informática	Tecnología e Informática	3
Ofimática		
Internet		
Cultura y formación general	Desarrollo Personal y Participación Social	3
Salud y Educación		
Medio Ambiente		



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

El curso debe tener una asignación horaria de, al menos, 20 horas; para que se ajuste a la duración mínima establecida para los módulos de FBPA.

c) Cursos de formación continua

Quien realice cursos de formación continua realizados en empresa cuyos contenidos coincidan con los establecidos para la materia de Trabajo y Sociedad en el currículo de FBPA, se podrá valorar con un máximo de seis créditos.

El curso, o el bloque de contenidos a valorar, debe tener una asignación horaria de, al menos, 20 horas; para que se ajuste a la duración mínima establecida para los módulos de FBPA.

d) Cursos de Formación Sociocultural

La persona que realice cursos de Formación Sociocultural cuyos contenidos coincidan con los establecidos para la materia de Desarrollo Personal y Participación Social en el currículo de FBPA, se podrá valorar con un máximo de seis créditos.

El curso, o el contenido a valorar, debe tener una asignación horaria de, al menos, 20 horas; para que se ajuste a la duración mínima establecida para los módulos de FBPA.

7) Formación militar

El personal militar que esté en posesión del título de Graduado Escolar, y haya realizado la formación establecida por las Fuerzas Armadas para los militares profesionales de tropa y marinería, se valorará con los criterios determinados para cada una de las especialidades más abajo especificadas.



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Quienes no posean el título de Graduado Escolar, se valorarán a partir de los estudios de la ESO superados y se le incrementarán con los créditos establecidos para las partes común y específica de la formación militar, no considerándose en este caso lo fijado en la columna de *Créditos necesarios*.

a) Administración

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	3	24
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	0	9	7
Conocimiento Social	1	9	7
Trabajo y Sociedad	3	0	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

b) Almacenes y parques

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	2	25
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	10	2
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

c) Cartografía e imprenta

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	3	10	3
Conocimiento Social	2	1	14
Trabajo y Sociedad	0	10	2
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

d) Chapa y soldadura

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	3	10
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	3	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

e) Electricidad

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	6	7
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	3	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	3



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

f) Guarnicionería

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	0	9	7
Conocimiento Social	0	0	17
Trabajo y Sociedad	3	0	10
Desarrollo Personal y Participación Social	12	10	0

g) Hostelería

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	6	10
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	3	10
Tecnología e Informática	0	3	13
Conocimiento Social	3	3	11
Trabajo y Sociedad	3	0	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

h) Instalaciones

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	7	20
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	1	5	10
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	10	2
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

i) Mantenimiento de aeronaves

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	3	24
Conocimiento Natural	0	3	10
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	6	6
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

j) Mantenimiento de armamento

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	7	20
Conocimiento Natural	0	0	13
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	2	1	14
Trabajo y Sociedad	0	6	6
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

k) Mantenimiento electrónico

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	3	10
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	3	11
Trabajo y Sociedad	0	3	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

l) Especialidad mantenimiento de telecomunicaciones

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	6	7
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	3	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0

m) Mantenimiento de vehículos

Materia de FBPA	Créditos valorados parte común	Créditos valorados parte específica	Créditos necesarios
Lengua Castellana y Literatura	0	7	20
Lengua Extranjera: Inglés	0	0	16
Matemáticas	0	0	27
Conocimiento Natural	0	3	10
Tecnología e Informática	2	10	4
Conocimiento Social	3	0	14
Trabajo y Sociedad	0	3	9
Desarrollo Personal y Participación Social	12	0	0



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, DE 31 DE JULIO DE 2008, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (VIA) DE FORMACIÓN BÁSICA DE PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

APÉNDICE III

VALORACIÓN DE APRENDIZAJES INFORMALES

Para la valoración de las experiencias adquiridas en contextos sociales y laborales, y la participación social en distintas actividades ciudadanas, se establecen los siguientes criterios:

1) Experiencia laboral

La experiencia laboral se tendrá en cuenta en la materia de Trabajo y Sociedad. Se valorará con un crédito por año trabajado, hasta un máximo de 7 créditos.

2) Participación social

La participación en órganos de gestión de entidades sociales y culturales, así como en sociedades sin ánimo de lucro (ONG, APA...), se considerará en la materia de Desarrollo Personal y Participación Social, siempre que se haya realizado en los últimos seis años. Se valorará con un crédito por cada dos años de actividad, hasta un máximo de 3 créditos.

3) Práctica deportiva

La práctica de un deporte federado, durante los últimos seis años, se considerará en la materia de Desarrollo Personal y Participación Social. Se valorará con un crédito por cada dos años de actividad continuada, hasta un máximo de 3 créditos.

Apéndice IV REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

Apellidos y Nombre:

DNI:

Centro:

Código:

VALORACIÓN INICIAL		ÁMBITO DE COMUNICACIÓN		ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO			ÁMBITO SOCIAL		
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social
Materia superada: <i>R</i> (Reconocida)									
Total de créditos necesarios para completar la FBPA									
CRÉDITOS QUE DEBE OBTENER EN CADA MATERIA Y TRAMO									
Formación Básica Postinicial	Tramo IV: Titulación								
	Tramo III Avanzado								
	Tramo II: Consolidación								
	Tramo I: Elemental								
Formación Básica Inicial	Tramo II: Inicial 2								
	Tramo I: Inicial 1								
RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE APRENDIZAJES									
Reconocimiento de aprendizajes formales									
Valoración de aprendizajes no formales									
Valoración de aprendizajes informales									

Apéndice IV

REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES FORMALES (*)		Créditos que debe obtener en cada materia							
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social
Educación General Básica	8º Curso								
	7º Curso								
Formación Profesional de Primer Grado	2º Curso								
	1º Curso								
Bachillerato Unificado y Polivalente	2º Curso								
	1º Curso								
Educación Secundaria Obligatoria	4º Curso								
	3º Curso								
	2º Curso								
	1º Curso								
Enseñanzas de idiomas de régimen especial (Inglés)		---		---	---	---	---	---	---
PROGRAMAS		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social
Programas de Cualificación Profesional Inicial	Modalidad PCP								
	Modalidad PCE								
Programa de Garantía Social de Tutorías de Jóvenes									
Total créditos de aprendizajes formales									

(*) Según lo recogido en el apéndice I de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 31 de julio de 2008, por la que se actualizan las instrucciones para la organización y desarrollo de la valoración inicial del alumno (VIA) de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Apéndice IV
REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL RECONOCIMIENTO DE APRENDIZAJES FORMALES

Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Apéndice IV

REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

ENSEÑANZAS		Créditos que debe obtener en cada materia								
		Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social	
Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio			---					---		
Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior							---		---	
Prueba de Acceso a la Universidad por mayores de 25 años										
Idiomas en Niveles Iniciales	Nivel II	---		---	---	---	---	---	---	
	Nivel I	---		---	---	---	---	---	---	
Informática Básica	Nivel II	---	---	---	---	---	---	---	---	
	Nivel I	---	---	---	---	---	---	---	---	
Cualificaciones Profesionales de Nivel I		---	---	---	---	---	---	---	---	
Otros aprendizajes no formales	Cursos de formación ocupacional	---	---	---	---	---	---	---	---	
		---	---	---	---	---	---	---		
		---	---	---	---	---	---	---		
	Cursos de formación continua	---	---	---	---	---	---	---	---	
		---	---	---	---	---	---	---	---	
	Cursos del Aula Mentor	---	---	---	---	---	---	---	---	
		---	---	---	---	---	---	---	---	
	Cursos de Formación Sociocultural	---	---	---	---	---	---	---	---	
		---	---	---	---	---	---	---	---	
		---	---	---	---	---	---	---	---	
	Formación militar	<i>Especialidad:</i>								
		<i>Especialidad:</i>								
Total créditos de aprendizajes no formales										

(*) Según lo recogido en el apéndice II de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 31 de julio de 2008, por la que se actualizan las instrucciones para la organización y desarrollo de la valoración inicial del alumno (VIA) de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Apéndice IV
REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA VALORACIÓN DE APRENDIZAJES NO FORMALES

Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

Apéndice IV REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

VALORACIÓN DE APRENDIZAJES INFORMALES (*)	Créditos obtenidos (**)							
ASPECTOS A VALORAR	Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social
Experiencia laboral	---	---	---	---	---	---		---
Participación Social	---	---	---	---	---	---	---	
Práctica deportiva	---	---	---	---	---	---	---	
Total créditos de aprendizajes informales								

(*) Según lo recogido en el apéndice III de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de 31 de julio de 2008, por la que se actualizan las instrucciones para la organización y desarrollo de la valoración inicial del alumno (VIA) de Formación Básica de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

(**) Los créditos obtenidos se descontarán del total de créditos necesarios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA LA VALORACIÓN DE APRENDIZAJES INFORMALES

Nº	DOCUMENTO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Apéndice IV
REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN INICIAL	Lengua Castellana y Literatura	Inglés	Matemáticas	Conocimiento Natural	Tecnología e Informática	Conocimiento Social	Trabajo y Sociedad	Desarrollo Personal y Participación Social
Tramo IV: Titulación								
Tramo III Avanzado								
Tramo II: Consolidación								
Tramo I: Elemental								
Tramo II: Inicial 2								
Tramo I: Inicial 1								

ESTUDIO DE INTERESES, CONDICIONES Y POSIBILIDADES

Apéndice IV
REGISTRO DE VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO

ENTREVISTA PERSONAL

En _____, a ____ de _____ de 200__

Vº Bº
El/La Director/a

El/La Secretario/a,

El Equipo Evaluador

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

Fdo:

NOTA: No se podrá acreditar ninguna formación que no esté recogida en los apartados anteriores.

PROPUESTA DE ITINERARIO FORMATIVO

Alumno/a:						DNI:							
Centro:						Comunicación		Científico- tecnológico			Social		
VALORACIÓN INICIAL DEL ALUMNO (Créditos a obtener)						LCL	ING	MA	CN	TI	CS	TS	DP

FORMACIÓN BÁSICA POSTINICIAL		Tramo	Cuatrimestre y Año	Bloques a cursar (*)	CRÉDITOS A OBTENER							
					Comunicación		Científico- tecnológico			Social		
					LCL	ING	MA	CN	TI	CS	TS	DP
LCL	Bloque I: El lenguaje administrativo	IV			3	-	-	-	-	-	-	-
	Bloque II: El debate				3	-	-	-	-	-	-	-
	Bloque III: El panel				4	-	-	-	-	-	-	-
ING	Bloque I: Inglés VI				-	3	-	-	-	-	-	-
	Bloque II: Inglés VII				-	4	-	-	-	-	-	-
MA	Bloque I: Cuerpos geométricos				-	-	5	-	-	-	-	-
	Bloque II: Ecuaciones, estadística y probabilidad				-	-	5	-	-	-	-	-
CN	Bloque I: El medio natural				-	-	-	3	-	-	-	-
	Bloque II: La materia				-	-	-	2	-	-	-	-
	Bloque III: Fuerza, movimiento y electricidad				-	-	-	2	-	-	-	-
TI	Bloque I: La vivienda, construcción e instalaciones				-	-	-	-	4	-	-	-
	Bloque II: Presentaciones				-	-	-	-	3	-	-	-
CS	Bloque I: España y Canarias entre 1900 y 1975				-	-	-	-	-	3	-	-
	Bloque II: El mundo actual				-	-	-	-	-	4	-	-
TS	Bloque I: Iniciativa personal y profesional				-	-	-	-	-	-	3	-
DP	Bloque I: Ciudadanía activa				-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO IV												

PROPUESTA DE ITINERARIO FORMATIVO

FORMACIÓN BÁSICA POSTINICIAL		Tramo	Cuatrimestre y Año	Bloques a cursar (*)	CRÉDITOS A OBTENER								
					Comunicación		Científico- tecnológico			Social			
					LCL	ING	MA	CN	TI	CS	TS	DP	
LCL	Bloque I: La exposición	III			3	-	-	-	-	-	-	-	
	Bloque II: La narración				3	-	-	-	-	-	-	-	
	Bloque III: La argumentación				4	-	-	-	-	-	-	-	
ING	Bloque I: Inglés IV				-	3	-	-	-	-	-	-	
	Bloque II: Inglés V				-	3	-	-	-	-	-	-	
MA	Bloque I: Los números racionales y la proporcionalidad				-	-	5	-	-	-	-	-	
	Bloque II: Álgebra y ecuaciones de primer grado				-	-	5	-	-	-	-	-	
CN	Bloque I: El ser humano				-	-	-	3	-	-	-	-	
TI	Bloque I: Hoja de cálculo				-	-	-	-	3	-	-	-	
CS	Bloque I: El espacio geográfico, la actividad económica y la organización política de las sociedades				-	-	-	-	-	3	-	-	
	Bloque II: Bases, raíces y fundamentos de la sociedad actual				-	-	-	-	-	4	-	-	
TS	Bloque I: Orientación laboral y seguridad en el trabajo				-	-	-	-	-	-	3	-	
DP	Bloque I: Habilidades sociales y relaciones interpersonales				-	-	-	-	-	-	-	3	
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO III													
LCL	Bloque I: Los niveles de la lengua		II			5	-	-	-	-	-	-	-
	Bloque II: El lenguaje publicitario				5	-	-	-	-	-	-	-	
ING	Bloque I: Inglés III				-	3	-	-	-	-	-		
MA	Bloque I: Los números enteros y fraccionarios				-	-	3	-	-	-	-	-	
	Bloque II: Proporcionalidad y álgebra. Áreas y perímetros de figuras planas				-	-	4	-	-	-	-	-	
CN	Bloque I: Materia y energía				-	-	-	3	-	-	-	-	
TI	Bloque I: Internet, correo electrónico y entornos virtuales de aprendizaje				-	-	-	-	3	-	-	-	
CS	Bloque I: Población y sociedad				-	-	-	-	-	3	-	-	
TS	Bloque I: El mercado laboral y la empresa				-	-	-	-	-	-	3	-	
DP	Bloque I: Artes plásticas, visuales y escénicas				-	-	-	-	-	-	-	3	
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO II													

PROPUESTA DE ITINERARIO FORMATIVO

FORMACIÓN BÁSICA POSTINICIAL		Tramo	Cuatrimestre y Año	Bloques a cursar (*)	CRÉDITOS A OBTENER							
					Comunicación		Científico- tecnológico			Social		
					LCL	ING	MA	CN	TI	CS	TS	DP
LCL	Bloque I: La lengua en los medios de comunicación	I			3	-	-	-	-	-	-	-
	Bloque II: La lengua en el ámbito social				4	-	-	-	-	-	-	-
ING	Bloque I: Inglés II				-	3	-	-	-	-	-	-
MA	Bloque I: Los números				-	-	3	-	-	-	-	-
	Bloque II: Sistema Métrico Decimal y elementos de geometría				-	-	4	-	-	-	-	-
CN	Bloque I: El planeta Tierra y los seres que la habitan				-	-	-	3	-	-	-	-
TI	Bloque I: Procesador de textos				-	-	-	-	3	-	-	-
CS	Bloque I: El medio natural y las sociedades antiguas				-	-	-	-	-	3	-	-
TS	Bloque I: El contrato de trabajo y las relaciones laborales				-	-	-	-	-	-	3	-
DP	Bloque I: Música				-	-	-	-	-	-	-	3
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO I												

En _____, a ___ de _____ de _____

El/La Tutor/a

(sello del centro)

Aceptada:

Fdo:

Fdo:

PROPUESTA DE ITINERARIO FORMATIVO

FORMACIÓN BÁSICA INICIAL		Tramo	Cuatrimestre y Año	Bloques a cursar (*)	CRÉDITOS A OBTENER							
					Comunicación		Científico- tecnológico			Social		
					LCL	ING	MA	CN	TI	CS	TS	DP
LCL		II				-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
ING						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
MA						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
CN						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
TI						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
CS					-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	
TS					-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	
DP					-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO II												
LCL		I				-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
MA						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
CN						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
CS						-	-	-	-	-	-	-
						-	-	-	-	-	-	-
TS					-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	
DP					-	-	-	-	-	-	-	
					-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL DE CRÉDITOS A OBTENER EN EL TRAMO I												

En _____, a ___ de _____ de _____

El/La Tutor/a

(sello del centro)

Aceptada:

Fdo:

Fdo: